

Consignando partida para dotar de agua potable al pueblo de Ticaco.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Consígnese en el Presupuesto General, la cantidad de quinientas libras (Lp. 500.0.00), para dotar de agua potable al pueblo de Ticaco, capital del distrito del mismo nombre, en la provincia de Tarata.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos veintiocho.

Roberto E. Leguía, Presidente del Senado.

C. Manchego Muñoz, Diputado Presidente.

Aníbal Fernández Dávila, Senador Secretario.

Guillermo Rey y Lama, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos veintiocho.

A. B. LEGUIA.

Enrique A. Martinelli.